



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00037268-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación del **Lic. AREVALO, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843)**, para prestar servicios vinculados a la Coordinación de las actividades contempladas en el Programa Sociales Pares de las carreras de grados que dicta la Facultad, durante el período del 01/05/2024 y hasta el 31/10/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica cuyo informe obra en el orden 168, en los términos del artículo 4 inc. c) de la ordenanza reglamentaria.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con el **Lic. Arévalo, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843)**, para prestar servicios vinculados a la Coordinación de las actividades contempladas en el Programa Sociales Pares de las carreras de grados que dicta la Facultad, desde **el día de hoy y hasta el 31/10/2024**, reconociendo los mismos desde el **01/05/2024**, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por el monto estipulado en el mes de mayo de 2024 cuyo gasto total deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN Año 7 Componente A3 – 43NP:30/2024 - Fuente 12, según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente junto al instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo

sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**ARTÍCULO 3°: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

**ARTÍCULO 4°:Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.